Bogotá D.C.,15 de octubre de 2025

ADENDA NO. 1
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
NO. 25000978 H3 2025

OBJETO: REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS EN LOS AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONÁUTICA CIVIL

La presente adenda forma parte integral del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 25000978 H3 2025 y, se expide de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la resolución de saneamiento No. 03275 del 14 de octubre de 2025 "*Por medio de la cual se efectúa el saneamiento de un vicio de procedimiento dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000978 H3 de 2025*", en la cual su ARTÍCULO SEGUNDO establece: " *Retrotraer el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 25000978 H3 de 2025, hasta el momento previo al vencimiento para la expedición de Adendas y publicación de las respuestas a las observaciones del pliego de condiciones definitivo*", como a su vez el oficio emitido por la Dirección Operaciones Aeroportuarias con radicado No. 2025392020042139 Id: 2365995 de fecha 14 de octubre, por el cual se solicita modificar el numeral 4 del Formato No 8. Especificaciones Técnicas con el fin de dar claridad en los perfiles solicitados del equipo mínimo requerido y de garantizar la pluralidad de oferentes en el presente proceso.

Por lo anterior, se expide la presente adenda así:

PRIMERO: Modificar el cronograma del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. 25000978 H3 2025, el cual quedara así:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación de respuestas observaciones al pliego de condiciones definitivo	15 de octubre de 2025	SECOP II
Fecha límite para expedición adenda	15 de octubre de 2025	SECOP II
Fecha Límite para presentación de Ofertas	17 de octubre de 2025 Hora: 10:00 A.M	SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Requisitos habilitantes y técnicos	23 de octubre de 2025	SECOP II
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y presentación de observaciones al mismo	24,27 y 28 de octubre de 2025	SECOP II
Publicación documento respuesta a observaciones al informe de evaluación preliminar e informe de evaluación definitivo	31 de octubre de 2025	SECOP II
Publicación acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la	SECOP II

	celebración del evento de subasta	
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.
Entrega de garantía	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.
Aprobación de las garantías	El día hábil siguiente a la entrega de las garantías	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.

SEGUNDO: Modificar el numeral 4 del Formato No 8. Especificaciones Técnicas del proceso el cual quedará así:

4. PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente proceso de contratación el contratista debe disponer de un equipo de trabajo mínimo requerido, compuesto por los siguientes roles, cantidades y porcentajes mínimos de dedicación:

No.	Perfil o Rol	Cantidad de Profesionales	% Dedicación
1	**Ingeniero Coordinador.** Profesionales, tecnólogos y técnicos en ingeniería biomédica **y carreras afines** debidamente registrados ante la autoridad sanitaria competente para ejecutar actividades de mantenimiento y verificación de equipos médicos de clases IIB y III.	1	50%
2	**Ingeniero de campo profesionales, tecnólogos y técnicos**	1	100%

	en ingeniería biomédica y carreras afines debidamente registrados ante la autoridad sanitaria competente para ejecutar actividades de mantenimiento y verificación de equipos médicos de clases IIB y III.		

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

EQUIPO DE TRABAJO			
ROL	**FORMACIÓN ACADÉMICA**	**EXPERIENCIA**	
		GENERAL	**ESPECIFICA**
Coordinador del proyecto.	**Ingeniero Biomédico:** Experiencia mínimo de dos (2) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesionales. Se reconoce la validez de los profesionales, tecnólogos y técnicos en ingeniería biomédica y carreras afines debidamente registrados ante la autoridad sanitaria competente para ejecutar actividades de mantenimiento y verificación de equipos médicos de clases IIB y III.	Aportar experiencia como ingeniero Biomédico en el Mantenimiento Preventivo y correctivo de equipos biomédicos incluida calibración.	El ingeniero debe haber liderado al menos dos proyectos, los cuales serán verificados mediante una certificación laboral que detalle las tareas o trabajos que ha liderado en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha inmediatamente anterior a la publicación del presente proceso."
Ingeniero de Campo	Ingeniero Biomédico, Tecnólogos y/o Técnicos en ingeniería Biomédica. Se reconoce la validez de los profesionales, tecnólogos y técnicos en ingeniería biomédica y carreras afines debidamente registrados ante	Experiencia mínima de dos (2) años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional	Aportar certificación en el Mantenimiento Preventivo y correctivo de equipos biomédicos incluida calibración

EQUIPO DE TRABAJO			
ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	
		GENERAL	ESPECIFICA
	la autoridad sanitaria competente para ejecutar actividades de mantenimiento y verificación de equipos médicos de clases IIB y III. **Capacitaciones:** Formación vigente de meteorología. Capacitación para realizar los mantenimientos de los desfibriladores de la marca Schiller, para esto deberá aportar el certificado de capacitación técnica de la fábrica o del importador.	como ingeniero Biomédico.	

Para los perfiles del Equipo de Trabajo, tanto para la formación profesional como de postgrados, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

De acuerdo con el artículo 39 del Decreto 4725 de 2005, y lo indicado en las Circulares 553 y 2655 de 2014 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, se reconoce la validez de los profesionales, tecnólogos y técnicos en ingeniería biomédica y carreras afines debidamente registrados ante la autoridad sanitaria competente para ejecutar actividades de mantenimiento y verificación de equipos médicos de clases IIB y III.

Por tanto, la entidad ajustará o precisará el requisito, permitiendo la participación de personal con formación afín a la ingeniería biomédica.

Adicional Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
II. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
III. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.
El costo del personal relacionado debe estar incluido dentro del valor de la propuesta.

Se deben presentar las certificaciones correspondientes para validar la información, se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia de contratos efectuados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Se aclara que para acreditar la experiencia especifica del Equipo de trabajo, no es indispensable que, dentro del título de los objetos de los contratos aportados, se incluya explícitamente las palabras que describen el objeto de este proceso, no obstante, sí es necesario como soporte que el contratista anexe información contractual que permita evidenciar claramente el cumplimiento de lo solicitado.

En caso de que las certificaciones adjuntadas no contengan la totalidad de la información aquí relacionada, el proponente podrá adjuntar documentos complementarios como: contratos, actas de liquidación, acta de recibo final entre otros, que demuestren la experiencia del profesional.

El personal calificado será el que realice las actividades contratadas, y por lo tanto los informes deberán estar suscritos y avalados por los responsables de cada actividad funcional.

Para documentos expedidos en el exterior, se deberá cumplir con lo dispuesto en el pliego de condiciones para estos casos.
No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.
El equipo de trabajo mínimo solicitado se requiere sin perjuicio de que el contratista disponga de un recurso humano adicional
para la ejecución del contrato.
En todo caso la AEROCIVIL se reserva el derecho de verificar la documentación presentada.
No se tendrán en cuenta los contratos en ejecución.

Se aceptan profesiones relacionadas en cada perfil sin interesar el énfasis que cada institución le dé a la profesión. Se aceptan las posibles combinaciones de profesiones allí relacionadas.

a. Documentos soporte del Equipo de trabajo:

Carta de intención	Suscrita por cada uno de los profesionales, integrantes del equipo de trabajo, donde autorizan presentar su hoja de vida para el proceso, indicando el número y objeto correspondiente y datos de contacto (teléfono y correo electrónico).
Título profesional	Copia del Diploma o Acta de Grado o Título Profesional, expedido por la respectiva Universidad; acreditado según la legislación de cada estado. Los títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Matrícula profesional	Copia de la matricula o tarjeta profesional para profesionales colombianos, según la normatividad legal aplicable.
Certificado vigencia de la matrícula profesional	Certificado de la vigencia de la matricula profesional o equivalente, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para profesionales colombianos para la evaluación de los roles a presentar con la propuesta.

Título posgrado	Copia del Diploma o Acta de Grado, expedido por la respectiva Universidad o Institución de Educación, debidamente acreditada conforme a la legislación de cada Estado. Los títulos otorgados por instituciones extranjeras deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.
Certificaciones	Copia de las certificaciones obtenidas y exigidas como formación académica según el ROL a desempeñar, debidamente expedidas por las organizaciones o instituciones autorizadas.
	Certificaciones de experiencia expedidas por la entidad o la empresa contratante en las que se indique: • Cargo • Tiempo Laborado • Objeto u Objetivo del cargo • Contratante • Contacto
Documento de identificación	Ejemplar legible de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
Permiso temporal para ejercer sin matrícula a personas tituladas y domiciliadas en el exterior	Los profesionales extranjeros deberán presentar el correspondiente permiso temporal para ejercer sin matrícula profesional, a la suscripción del acta de inicio.
Otro	NA

TERCERO: Los demás términos y exigencias contenidas dentro de los documentos del proceso del asunto, que no son modificados con la presente solicitud de adenda, continúan vigentes.

EDISON ARENAS SILVA
Director Administrativo

Proyectó: Cesar augusto Cortes Gomez- Abogado Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Pedro Antonio Genes - Asesor Dirección Administrativa.
Revisó: Leidy Johana Cortés Bernal - Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Farid Stemberg Parra - Abogado Dirección Administrativa